

*Disposiciones finales*

*Primera:* Se faculta a la Dirección General de Transportes para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

*Segunda:* La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza 19 de abril de 2006.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

**1249** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regulan los requisitos mínimos para la autorización de centros quirúrgicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error material en la Orden de 8 de marzo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regulan los requisitos mínimos para la autorización de centros quirúrgicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 36, de 27 de marzo de 2006, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Página 4136. Anexo III, punto 3, donde dice: «La anchura de las puertas será de 1.200 cm.», debe decir: «La anchura de las puertas será de 120 cm.»

Donde dice: «Los pasillos permitirán el cruce de dos camillas con gotero. Su anchura mínima será de 2,20 cm.», debe decir: «Los pasillos permitirán el cruce de dos camillas con gotero. Su anchura mínima será de 220 cm.»

**II. Autoridades y personal**

**a) Nombramientos, situaciones e incidencias**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**1250** *RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Veterinarios de Administración Sanitaria).*

Por Resolución de 27 de enero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 15 de 6 de febrero, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En la presente Resolución resultan adjudicados los puestos de trabajo n.º R.P.T. 3441 y 5757, de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, respectivamente, cuya inclusión en la convocatoria lo fue con carácter condicionado a su disponibilidad en el momento de resolu-

ción, circunstancia que ha de entenderse producida al estar prevista la desaparición de reservas que respecto a tales puestos tienen sus actuales titulares, como consecuencia de la resolución de las convocatorias de provisión de los puestos de trabajo de Jefe/a de Oficina Comarcal del Departamento de Agricultura y Alimentación, si bien la eficacia de tales adjudicaciones, como destino definitivo, quedará demorada a la efectiva liberación de tales puestos.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

*Primero.*—Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente o los particulares exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, según se determinan en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Tales inadmisiones, así como las causas que las motivan, figuran en los cuadros de méritos de cada uno de los puestos convocados, los cuales se hallarán a disposición de todos los interesados en las diferentes unidades de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

*Tercero.*—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo del presente concurso, así como los del concurso resuelto por Resolución de 25 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de enero), tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, la incorporación efectiva a los puestos de trabajo n.º R.P.T. 3441 y 5757, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedará demorada al momento en que desaparezca la reserva de tales puestos a favor de sus titulares, comenzando a computarse a partir de tal fecha los plazos indicados en el párrafo anterior.

*Cuarto.*—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

*Quinto.*—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de abril de 2006.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**